

APÉNDICE II

Baremo a aplicar en la fase de concurso

Los méritos serán evaluados según calificación incluida en certificación académica personal. En ningún caso se admitirán papeletas de exámenes.

A) Valoración de los estudios de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo (sólo uno). Se valorarán las calificaciones de un solo plan de estudios de los conducentes a la obtención de uno de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente criterio:

Cada matrícula de honor: 5 puntos.

Cada sobresaliente (no puntúa si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): 4 puntos.

Cada notable: 3 puntos.

Cada aprobado: 2 puntos.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas (máximo posible: 5 puntos).

B) Valoración del proyecto, trabajo del fin de carrera o similar de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo (solo uno):

Premio extraordinario: 1 punto.

Sobresaliente: 0,9 puntos.

Notable: 0,8 puntos.

Apto: 0,6 puntos.

C) Acreditar mediante título oficial, civil o militar, cualquiera de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, ruso o árabe (por idioma acreditado, máximo dos idiomas):

Inglés, francés o alemán:

Ciclo superior o grado de conocimiento superior: 0,50 puntos.

Ciclo elemental o grado de conocimiento inferior: 0,25 puntos.

De otros idiomas extranjeros:

Ciclo superior o grado de conocimiento superior: 0,30 puntos.

Ciclo elemental o grado de conocimiento inferior: 0,10 puntos.

* No se valorará un grado de conocimiento inferior al 2.2.2.2.

D) Méritos profesionales y científicos:

D.1 Oposiciones que se hayan ganado con la titulación exigida en la presente oposición para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración civil del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Seguridad Social (máximo dos): 0,25 puntos (c.u.).

D.2 Publicaciones y trabajos científicos realizados por el opositor como único firmante, galardonados con algún premio nacional o declarados de utilidad para las FAS (máximo 0,5 puntos): 0,1 puntos (c.u.).

E) Méritos específicos:

Títulos o diplomas de especialidad oficialmente reconocidos y propios de la titulación general exigida en la oposición, cuya carga lectiva no sea inferior a 30 créditos (máximo dos): 0,5 puntos (c.u.).

F) Otros títulos universitarios oficiales no exigidos en el proceso selectivo (máximo dos):

Doctor: 1,5 puntos (c.u.).

Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 1,25 puntos (c.u.).

Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 1,00 puntos (c.u.).

G) Méritos militares (la puntuación máxima por este apartado no podrá superar los 7 puntos):

G.1 Tiempo de servicios efectivos prestados como:

Militar de carrera: 0,02 puntos/mes + 0,6.

Militar de empleo categoría Oficial: 0,02 puntos/mes.

Militar profesional o miembro Guardia Civil no contemplado en los dos apartados anteriores: 0,015 puntos/mes.

Servicio militar cumplido como militar de reemplazo: 0,1 puntos.

Servicio militar cumplido en la modalidad de formación de cuadros de mando: 0,2 puntos.

G.2 Recompensas:

Cruz al mérito aeronáutico, militar o naval con distintivo:

Rojo: a 5 puntos puntos.

Amarillo: a 3 puntos puntos.

Azul: a 2 puntos puntos.

Blanco: a 1 punto puntos

Mención honorífica: 0,3 puntos (c.u.).

H) Puntuación final:

$$P = \frac{2A + B + 2C + D + E + F + G}{5}$$

APÉNDICE III

**Declaración complementaria de conducta ciudadana
(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)**

El que suscribe, don
con documento nacional de identidad número
expedido en el día, por la
presente declaración bajo su personal responsabilidad,
Hace constar:

a) Si se encuentra inculcado o procesado:

b) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:

c) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 2000

6210 RESOLUCIÓN 432/38108/2000, de 24 de marzo, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada (acceso libre).

Por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 24 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y se publicó la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso por el Sistema General de Acceso Libre, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, convocadas por Orden 432/38526/1999, de 27 de diciembre, de este Ministerio de Defensa.

Expirado el plazo de reclamaciones, examinadas las mismas y efectuadas las rectificaciones oportunas sobre los listados provisionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos que se encuentran expuestas al público en los siguientes Centros de Madrid: Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa (ambos en la calle María de Molina, número 50), Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109), así como en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.—Elevar asimismo a definitivas las listas de aspirantes excluidos que figuran como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de marzo de 2000.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jádenes.

ANEXO

Ingenieros Técnicos de Arsenales

TURNO LIBRE

Lista definitiva de excluidos

Causas de exclusión	Apellidos y nombre	DNI
(1)	Cervantes García, Tomás	22.921.129-L
(2)	Nicolás García, María del Carmen	34.809.862

Causas de exclusión:

- Solicitud fuera de plazo.
- No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6211 ORDEN de 14 de marzo de 2000 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública, aprobada por Orden de 31 de enero de 2000.

Por Orden de 31 de enero de 2000 de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda

Pública, convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones previsto en la base cuarta de la convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, tanto por el sistema de promoción interna como por el de turno libre, que se publicará en los lugares señalados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998; «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

6212 ORDEN de 15 de marzo de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1999.

Por Orden de 2 de febrero de 2000 de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» del 19), cuya corrección se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero, se hicieron públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, tanto por el sistema de promoción interna como por el de acceso libre. Dichas listas deberán ser expuestas en los lugares señalados en la base 4.1 de la convocatoria.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo I a esta Orden, con expresión de las causas de exclusión.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998; «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Relación de excluidos al turno restringido

Nombre: Siro González Ortega. DNI: 5.165.903.
Causa de exclusión: Falta justificación de ingreso.